



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE BUCARAMANGA** en Despacho Comisorio número 01 Radicado Número 680013121001-2017-00136-00 y según lo ordenado en sentencia No. 0042 del 3 de julio de 2018.

En consecuencia se dispone:

1. Teniendo en cuenta el término de la comisión, la agenda que se lleva este despacho y las labores de logística que han de practicarse, se fija como fecha y hora, **EL NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 DE LA MAÑANA**, con el fin de realizar el traslado y llevar a cabo diligencia de entrega material real y efectiva de los predios denominado BUENOS AIRES y LA ESPERANZA ubicados en la vereda **Chuspas** del Municipio de este municipio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nos. 300 – 87272 y 300 - 64110** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, respectivamente, a la solicitante **CARMEN ELISA SANDOVAL DE CARRILLO** y su núcleo familiar. Para lo cual si es del caso, se llevará a cabo la diligencia de desalojo y/o allanamiento del predio.

2. Coordinar el acompañamiento con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, a fin de que se fijen los respectivos linderos de conformidad con el informe de georeferenciación definitivo de los predios de la misma manera, el apoyo logístico y con el EJERCITO NACIONAL, al Comando de Policía de Santander, para la designación de personal y el acompañamiento a la diligencia.

3. Comunicar lo aquí decidido a la solicitante y familia, quienes se pueden ubicar a través de la Unidad de Restitución de Tierras de Bucaramanga a efecto de recibir el predio objeto de restitución. De igual manera a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, quienes deberán suministrar los datos de ubicación de las personas que recibirán el predio.

4. Comuníquese a la Procuraduría Agraria, a la Personería Municipal como garante de los derechos de la sociedad y a la Comisaria de Familia de esta comprensión municipal.

5. Solicitar al Jefe de Operaciones del Batallón Nueva Granada N. 40, nos informe lo más pronto posible las condiciones de seguridad de la zona en donde se va a llevar a cabo la diligencia, Igualmente solicitar un estudio de seguridad previo de la zona en donde se va a llevar a cabo la entrega, a la Policía Nacional Comando de Policía del Departamento de Santander.

6. Por Secretaría, ofíciase de conformidad informando lo aquí decidido.

Una vez efectuado lo anterior, devuélvase el comisorio al lugar de origen, previas constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c053d65a63c42622d08b97628e9b62d53a2d7776ff16d2aa5cb2d4c7292033

Documento generado en 25/03/2021 06:01:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>